

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2017 00018 00.**

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 27 a 33 y la constancia secretarial que precede, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 463, 293 y 108 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Tener por emplazados en legal forma a todos los acreedores del extremo pasivo.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley, no se hizo presente ninguna persona que tenga créditos con títulos de ejecución, a hacer valer sus derechos.

3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy <u>14 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría